ANALISIS DEL SECTOR INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

1. Identificación análisis Modalidad proceso de Contratación

Este análisis se concentrará de conformidad con la guía expedida por la plataforma de Colombia compra eficiente en los siguientes aspectos:

1. Aspectos legales, comerciales, organizacionales y técnicos.
2. Aspectos financieros
3. Análisis de Riesgo.

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17del Decreto 1075 de 2015, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicio Educativos, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Tratándose de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Teniendo en cuenta que para el proceso de contratación del SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE SYSCAFE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, solo existe un oferente en el mercado para desarrollo y actualización tecnológica de esta herramienta, por tener el derecho de propiedad intelectual, por tanto aplica como modalidad de selección la contratación directa. (la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa, igualmente lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1.)

Así mismo el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, establece que "Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo."

FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO: Teniendo en cuenta que, para el tipo de contrato de prestación de servicios no existe vínculo laboral, ni cumplimiento de horarios, es predominante en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual la utilización de redes virtuales de comunicación existentes y en forma presencial cuando sea requerido por la entidad.

LIQUIDACION DEL CONTRATO:
El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta

razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.
El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.
El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
La norma que define los contratos que las Entidades Estatales deben liquidar señala que la liquidación procede en los siguientes casos:
* Los contratos de tracto sucesivo
* Aquéllos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo
* Los demás que lo requieran
*La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Nota: Aunque no existe una norma que defina el alcance del último de los eventos definidos, la Entidad Estatal puede definir en cada caso concreto si un contrato requiere liquidación o no, con arreglo a criterios de naturaleza, objeto y plazo del contrato

2. Aspectos legales, comerciales, organizacionales y técnicos.

La entidad, Al celebrar y ejecutar los contratos, así mismo al administrar el Fondo de Servicios educativos, la institución buscará el cumplimiento de los fines estatales a su cargo, en procura de garantizar la prestación del servicio público de la educación, primando el interés general sobre el particular.

A-JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

1-ASPECTO SOCIAL.: El artículo 67 de la constitución nacional instituye dentro de otras cosas que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

El artículo 9 de la ley 715 de 2001 indica que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

2-IMPACTO INSTITUCIONAL En procura de mantener en perfecto estado de funcionamiento del SOFTWARE CONTABLE denominado SYSCAFE, se requiere mantener la vinculación con el propietario de los derechos intelectuales del programa y disponer del soporte, mantenimiento y actualización de la aplicación contable, el cual cuenta con los módulos de presupuesto, contabilidad, Almacén y tesorería.

Este software tiene como fin ser un instrumento que facilite la gestión y control de los datos contables y financieros de la Institución, para lograr una más rápida eficiencia y eficacia en los procesos adelantados y por medio de esta herramienta las tareas que se adelantan de forma manual pueden optimizarse de tal forma que se realiza con los recursos tecnológicos (computacionales) que cuenta la institución educativa.

3-REGULATORIO: Que de acuerdo al numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015, sobre la utilización de los recursos del fondo se incluye; Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual, y numeral 11, Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal planta.

B-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

DESCRIPCION	**Plazo de ejecución**
Renovación de Contrato anual de soporte, mantenimiento y actualización al software SysCafé. Este, es un contrato con el cual se tiene derecho durante la duración del mismo, a la asistencia técnica requerida por el uso del software SysCafé, prestada mediante: soporte telefónico, soporte por Internet, actualizaciones del software y corrección de imperfecciones del mismo. Esta asistencia tiene como fin garantizar el permanente funcionamiento del software en la empresa.	**180 DIAS CALENDARIO**

C-TIPO DE CONTRATO: De acuerdo al objeto del contrato "SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE SYSCAFE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR" forma de pago, la tipología del contrato que se pretende celebrar es ATIPICO pero se clasificara como contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

D-CAPACIDAD JURIDICA Y TECNICA DEL CONTRATISTA: REQUISITOS HABILITANTES.

- Carta de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición. De la empresa y su representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición. De la empresa y su representante legal.
- Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con el articulo 94 del decreto 019 de 2012 y articulo 10 de la ley 1581 de 2012.
- Autorización para consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019
- Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, acompañada de la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal que la suscriba, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga

personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. En todos los casos deberá presentar la Planilla de aportes del último mes compensado.

- Formato de hoja de vida de la función pública.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no menor a 30 días.
- Verificación de la actividad comercial del proponente concordante con el objeto del contrato.
- Certificado de Derechos de propiedad intelectual sobre el software SYSCAFE

E-ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

CON RESPECTO AL OBJETO DEL CONTRATO

1-Realizar mantenimiento por detección de inconsistencias que impidan la ejecución de los procesos o funcionamiento del software SysCafé.

2-Brindar herramientas para la actualización de versión del módulo adquirido cuando sea solicitado por el contratante, con el fin de entregar mejoras o ajustes realizados al software SysCafé.

3-Brindar asistencia técnica cuando la entidad lo requiera, vía telefónica y vía internet, dando cumplimiento al acuerdo de nivel de servicio (SLA) que se encuentra en el enlace: https://soporte.syscafe.com/sla

4-Analizar y responder las solicitudes realizadas por parte del supervisor del contrato con base al alcance del contratista.

5-Ofrecer servicio de Espacio en la nube de 10 GB para almacenar copias de seguridad elaboradas en el Software SYSCAFÉ de la entidad.

OBLIGACIONES GENERALES

1- Garantizar el cumplimiento del contrato, brindando respuesta oportuna a los requerimientos solicitados por la INSTITUCION EDUCATIVA Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

2- Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.

3- Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.

4- Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.

5- Para la entrega de los bienes o servicios, el contratista deberá allegar la factura de venta electrónica si está obligado de acuerdo a lo dispuesto por la DIAN.
6- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
7- Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8- El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9- Cumplir con lo ordenado en la resolución No. 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos.

F-FORMA DE PAGO Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO: Se tendrá en cuenta que de acuerdo al objeto del contrato para la evaluación de las ofertas se requerirá el certificado de derechos de autor del respectivo software. La forma de pago se deberá establecer acorde con la prestación del servicio, la cual se puede ser pactado mediante un pago total o pagos parciales, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Rector.

G-AUTORIZACIONES, PERMISOS, DERECHOS Y LICENCIAS. Dado que el artículo 1 de la ley 603 de 2000, modificatorio de del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, obliga a las empresas al cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor; esto con el fin de proteger la propiedad intelectual y disminuir la piratería en Colombia, dentro de los requerimientos jurídicos y técnicos se incluye la presentación del certificado de registro emitido por el Ministerio del Interior sobre el soporte lógico o software sobre el cual se otorga el soporte y/o licencia de uso.

3. Aspectos Financieros y análisis del valor estimado de los contratos y sus variables

3.1 A-ANALISIS DE LA DEMANDA



B-ANALISIS DE LA OFERTA

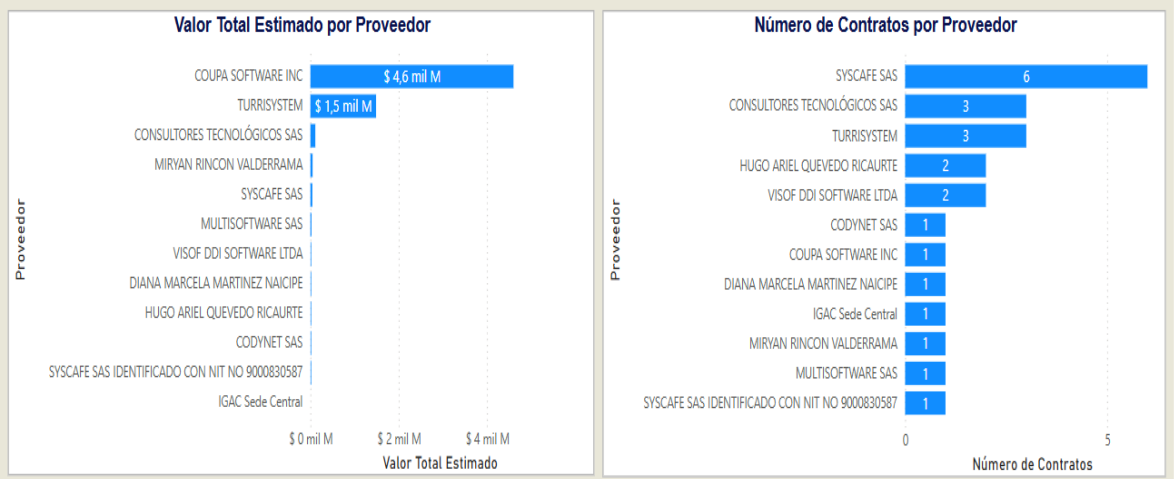

3.2 Análisis del Mercado y Análisis de precios: Como precios de referencia del mercado se analizan vía web los planes ofrecido con similares características que aproximan a una verificación de rangos de precios del mercado en función de los principios de economía y responsabilidad en la contratación estatal.

CONSULTA SECOP	PROCESO	VALOR
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4891386	Detalle del Proceso Número: CD-C.P.S 077 DE 2016	$ 27,299,990
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5231442.	Detalle del Proceso Número: C.D - 018	$19,000,000.
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-8950954	Detalle del Proceso Número: 003-2019	$ 1,400,000
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13585614&g-recaptcha-response=03AFcWeA6uiDNWNMq2WxWaFBPf4botW095cGPnxlTH9rE5UYNrADQUb1CRqBV1WI5AXogdmuNxdTkahANyPmyNn_QpqCQ44FwDVhoYMwMG2e_QJcKvAJYBaVc580BdGZlXps9-4fiIaEO_wANNaQHuRjCyrY8NsOcC01cw5-J15wk6OPRyz1d9fDQY9JjtmvLU-eQeQ_yCeLauKLpNL22OrgrqSECc0EtqhgtaPg8xJtWxQpd-vsmLeE8eWYKTcRxpxJaTc_2PddBhu8V0ScnhEQPBHp0uuNXMZ04K1urBQ6Sc3nBbsLF0Kvmd3wZJSTpc9_ic6qX3PCTGNNOm7GrCnQoPtDWXu7I1yerdnc4SaNDFwuUkN-i8W5FEszlfOjs5BXSw-OCvY9YMoeh35ouXiDk-beqalHjyaFB6VFBykF2ABMK56XSL0eA63p2LuBPWV9c9hrBsrpTV-W2LvM4E0ZLu6lUpNvb_c1UGVZigiqL5Fv1KVvWJfWvNbEYcCPrzT78vwJhno51IAChnC2HexjqLo28dzLhcE09IDwmrm-5NT235yCctzRPVS2TneptOgN_P6EpG9Gg0f-jZ9_NivE9V7VOdR1jEhw	Detalle del Proceso Número: 07-2023	$3.200.000
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13587959&g-recaptcha-	Detalle del Proceso Número: 04-2023	$1.600.000

response=03AFcWeA6SRGXdML7ydmkv-OwayvHqRKwwYXxY-D-yKKX5iJU2FJNHYt7ZPpcN0Gxqisazejjkl__Xg89pL9Lu7ej2RvKvbOvp9Cvl07k67--c9Tswhm_z8d1BL3Dg88gaA-B3KGx5NQ0Nl0MUZ_pIIRveZY-MkQg_rd0jvUVqNp_kqS2lzwTtytis3RkPC_EuQom8p4E_aYz1kLorXBC0WIZK1zXWvEmrgEgeacbkYOqPhKmyq3H7l1ZKfGBWw8MMXyE96W9FTE3UceXv5yisoeJx6LS0OWsll42G3sjhA_vyWgj1Yh9DNqHT3a1-mnDLms4TEwk8xhK2JIHK207cNn_eNSKkYhjMbEPdM-m33fRJR7yU8xkoJ-ooLeq6zdxNP8QSbBROf0eP7g1Rm6h6UA1oDNld6ryQi28A6P_rBpz4Kb84OQyxdC8Efd5OZ4ufghB7wM78xIRGlG5L-sGHj_WPCXR55iY75yztFgoT5Y1J9K0_9sIqTr8GBbbM2UtB_gHwvfCn5bGSBrgXQa0WdUF_1OuRx0wTyN9blJjud59Lo1IlicfbTqU02zfVox3MCX3czskjOrcfBDj5tokAPwkbr7Iuj62QrQ		

Como política para la determinación del presupuesto oficial estimado se tomará de acuerdo a la información anterior la oferta presentada por el contratista y el presupuesto disponible y aprobado por el consejo directivo.

La forma de pago se efectuara en pagos parciales, previa presentación del informe y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Una vez realizado este análisis se inicia el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, atendiendo la disponibilidad de recursos en tesorería y la elaboración de los estudios previos.

PRECIOS HISTORICOS

AÑO	**OBJETO**	**VALOR**
2024	**SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE CONTABLE SYSCAFE**	**$3.100.000**
2025	**SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE CONTABLE SYSCAFE**	**$3.200.000**

Teniendo en cuenta el análisis de precios del mercado y los aspectos tratados en el presente análisis del sector, el cual hará parte integral de los estudios previos, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es la contratación directa, amparado en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 2015, el cual indica que "cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

3.3 Presupuesto oficial. Para la adquisición del bien y/o servicio se toma el valor de la oferta del contratista, presupuesto y plan anual de adquisiciones asignado en el **acuerdo No 01 de 2026, para seis meses en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS PESOS ($2,000,500) MCTE**. mediante el rubro presupuestal de gastos así:

CODIGO	**RUBRO**	**VALOR**
2.1.2.02.02.008.02	Servicios técnicos	**$2,000,500,oo**

	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$2,000,500,oo**

Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2026, monto que incluirá retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve**.**

4. Análisis de riesgos del proceso contractual.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del FUTURO CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO, considerando preponderantemente que, será responsabilidad del contratista la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.

Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN los siguientes RIESGOS PREVISIBLES, a saber:

TIPO / ETAPA	DESCRIPCION DEL RIESGO	IMPACTO	RESPONSABLE
Normativo/ Planeación	La modalidad de selección del contratista no es adecuada para la cuantía del contrato o el bien servicio u obra necesitado.	MAYOR	ENTIDAD
Normativo/ Planeación	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	MAYOR	ENTIDAD
Técnico/ Planeación	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	MAYOR	ENTIDAD
Técnico/ Selección	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	MAYOR	ENTIDAD
Económico/ Ejecución	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA
Incumplimientos de las obligaciones del contrato/ Ejecución	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	CONTRATISTA
Calidad del Servicio/ Ejecución	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	CONTRATISTA
Técnicos/ Ejecución	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

Legales/ Ejecución	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios/ Ejecución	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales/ Ejecución	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

Con el fin de mitigar los posibles riesgos, la entidad en el presente análisis del sector realizó:
1- De acuerdo al objeto del contrato definió y justifico la modalidad de selección conforme la normatividad vigente.
2-En los estudios previos conforme lo establece la normatividad vigente, se indicará los soportes requeridos para verificar la idoneidad y experiencia del contratista y las condiciones que deben reunir para su aceptación.
3-En los requerimientos técnicos se indicarán las actividades que desarrollara el contratista en cumplimiento del objeto contractual.

"EXEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO", de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, estas garantías no serán obligatorias en la contratación directa y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Con respecto a los riesgos asignados al contratista y teniendo en cuenta que el pago se ha previsto a contra entrega del servicio de soporte y actualización, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el cumplimiento de las especificaciones de cada módulo, retraso o limitaciones de entrega comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que realizara el supervisor del contrato para expedir el acta de recibo a satisfacción. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Fecha: 28 de enero de 2026

IBETH LUCIA BARRERA CASTRO
RECTORA

Proyectó: Contratista externo-Olga R.